

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55395

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-095008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de septiembre de 2009, con el N° 09-095008-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Synthes GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVOS IMPLANTABLES CONSTRUIDOS CON COMPONENTES METÁLICOS Y POLIMÉRICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2008/060810 del 18 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°14123 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-095008-00007-0000 del 07 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 4, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un dispositivo para la estabilización de las porciones de hueso que se pueden emplear ya sea después de una fractura o profilácticamente para prevenir las fracturas de hueso debilitado debido a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55395

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-095008

tumores, enfermedades, etc. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo implantable (por ejemplo, un clavo intramedular o extramedular, la placa de hueso, etc.) de los cuales ambos componentes metálicos y poliméricos están adaptados para fijar las porciones de hueso en un cuerpo vivo, también enseña elementos de entrase adaptados para bloquear el dispositivo al hueso pasando a través de agujeros en el dispositivo en el hueso.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de abril de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2002069817	"Implants, device and method for joining tissue parts"	Septiembre 12, 2002
D2	WO 2007/048038	"Orthopedic rod with locking aperture"	Abril 26, 2007

El documento D1¹ divulga implantes que se utilizan parcialmente formados por un material que puede ser licuado por medio de energía mecánica con el fin de formar conexiones positivas con piezas de tejido humano o animal, especialmente de los huesos.

El documento D1² divulga un sistema para el tratamiento de condiciones ortopédicas utilizando una varilla miembro estructurada para su colocación en un canal medular de un hueso.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WQ&NR=02069817A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=2002Q912&DB=EPODOC&locale=en)

[CC=WQ&NR=02069817A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=2002Q912&DB=EPODOC&locale=en](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WQ&NR=02069817A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=2002Q912&DB=EPODOC&locale=en) EP

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2Q07048038A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=2007Q426&DB=EPODOC&locale=en)

[CC=WO&NR=2Q07048038A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=2007Q426&DB=EPODOC&locale=en](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2Q07048038A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=2007Q426&DB=EPODOC&locale=en) EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55395

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-095008

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un dispositivo para tratar hueso que comprende un clavo intramedular que incluye un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción..."* (Ver página 4 del radicado N° 09-095008-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo para tratar hueso, que comprende:	Un dispositivo para tratar hueso (resumen; Figs. 2-4), que comprende:	Un sistema para el tratamiento de condiciones ortopédicas (resumen; Fig. 1), que comprende:
Un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción determinada del clavo intramedular a la cual un elemento de entrase polimérico que se extiende dentro del hueso ha de adherirse permanentemente fundiendo una porción polimérica de una superficie externa del elemento de entrase y el revestimiento polimérico del clavo intramedular.	Un cuerpo rígido (21) que incluye un material polimérico (página 18, línea 3) se extiende dentro del hueso (22,23) a la cual se le va a adherir permanentemente un elemento de entrase (7) (Pág. 18, líneas 3-9, líneas 23-25; Figs. 2-4). Fusión de una porción de una superficie externa (Pág. 20, líneas 10-20) del elemento de entrase y el material polimérico (Pág. 18, línea 3; Figs. 2-4). Pero no menciona un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico.	Un clavo intramedular (24; Párr. 0016), que incluye: un núcleo metálico (Párr. 0024), un revestimiento polimérico (Párr. 0033) y un elemento de entrase (30,32; Párr. 0016, 0026-0028; Fig. 1). Pero no menciona la fusión de una porción polimérica de una superficie externa del elemento de entrase y el revestimiento polimérico del clavo intramedular para adherir permanentemente el elemento de entrase.

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo para tratar hueso (resumen) en el caso de D1 y D2 un sistema para el tratamiento de condiciones ortopédicas (resumen; Fig. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo para tratar hueso de D1 consiste en que D1 no revela un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema para el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55395

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-095008

tratamiento de condiciones ortopédicas de D2 consiste en que D2 no revela la fusión de una porción polimérica de una superficie externa del elemento de entrabe y el revestimiento polimérico del clavo intramedular para adherir permanentemente el elemento de entrabe.

El efecto que logra el incluir un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico es que daría una mejor estabilización en las porciones del hueso resultando en un procedimiento más eficaz.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar un dispositivo para tratar hueso conocido en D1 para lograr una mejor estabilización en las porciones del hueso en un procedimiento ortopédico?

Sin embargo, el incluir un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema para el tratamiento de condiciones ortopédicas y muestra la utilización de un clavo intramedular (24; Párr. 0016), que incluye: un núcleo metálico (Párr. 0024), un revestimiento polimérico (Párr. 0033) y un elemento de entrabe (30,32; Párr. 0016, 0026-0028; Fig. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un clavo intramedular, que incluye: un núcleo metálico y un revestimiento polimérico de D2 en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D2 no enseña "...un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción de la misma...". Este despacho encuentra que el documento D2 (Fig. 1) sí enseña un núcleo metálico (Párr. 0024), y un revestimiento polimérico (Párr. 0033) que se extiende sobre una porción de la misma.

Por último, el argumento de la solicitante, según el cual los documentos D1 y D2 no enseñan *que los elementos de entrabe se puedan adherir a la varilla intramedular*. Este despacho encuentra que el documento D1 sí enseña un cuerpo rígido (21) que incluye un material polimérico (página 18, línea 3) que se extiende dentro del hueso (22,23) a la cual se le va a adherir permanentemente un elemento de entrabe (7) (Pág. 18, líneas 3-9, líneas 23-25) a través de la fusión de una porción de una superficie externa (Pág. 20, líneas 10-20) del elemento de entrabe (7) y el material polimérico (Pág. 18, línea 3; Figs. 2-4).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55395

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-095008

de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

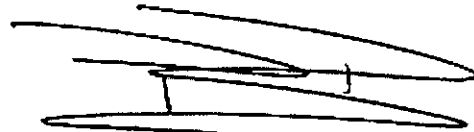
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "DISPOSITIVOS IMPLANTABLES CONSTRUIDOS CON COMPONENTES METÁLICOS Y POLIMÉRICOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Synthes, GmbH, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
GERMÁN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓